

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONVENIO DE PAGO - TESORERÍA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
Descripción	Este trámite permite a los contribuyentes que no puedan cancelar la totalidad de la deudas acumuladas acceder a un convenio de facilidades de pago. El objetivo es brindar una alternativa que facilite la regularización de sus obligaciones tributarias, promoviendo la cultura de cumplimiento y fortaleciendo la gestión fiscal municipal. El contribuyente deberá realizar un abono inicial equivalente al 20% del total de la deuda y el saldo restante podrá ser diferido en cuotas mensuales, con un plazo máximo de hasta 24 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Código Tributario, que faculta a la autoridad tributaria competente a conceder mediante resolución motivada el plazo de hasta 24 meses para el pago de los dividendos periódicos, siendo la primera cuota equivalente al 20% de la obligación tributaria. Adicionalmente, el artículo 49 de la Ordenanza de Coactiva establece que, en el caso de créditos tributarios, cuando se niegue expresa o tácitamente la petición de facilidades de pago, el peticionario podrá acudir en acción contenciosa ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, debiendo consignar el 20% ofrecido de contado y presentar la garantía prevista en el inciso segundo del artículo 153 del Código Tributario.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son las personas naturales que mantengan deudas con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Naranjal y que deseen acceder a una facilidad de pago. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante pagos fraccionados.

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

- No tener deudas de convenios vencidos
- Oficio dirigido al Tesorero Municipal haciendo mención los rubros que va a cancelar
- Copia de cédula del titular
- Cancelar el 20% de la deuda como cuota inicial

Requisitos Específicos:

Para terceras personas

- No tener deudas de convenios vencidos
- Oficio dirigido al Tesorero Municipal haciendo mención los rubros que va a cancelar
- Cancelar el 20% de la deuda como cuota inicial
- Carta de autorización
- Cédula de la tercera persona

Para Empresas

- No tener deudas de convenios vencidos
- Oficio dirigido al Tesorero Municipal haciendo mención los rubros que va a cancelar
- Cancelar el 20% de la deuda como cuota inicial
- Nombramiento del representante legal
- Copia del RUC
- Cédula del representante legal

Para terceras personas en representación de la empresa

- No tener deudas de convenios vencidos
- Oficio dirigido al Tesorero Municipal haciendo mención los rubros que va a cancelar
- Cancelar el 20% de la deuda como cuota inicial
- Nombramiento del representante legal
- Copia del RUC
- Cédula de la tercera persona
- Carta de autorización

¿Cómo hago el trámite?

- El usuario deberá acercarse a las instalaciones del GAD municipal para ingresar los requisitos en las ventanillas de tesorería.
- La recaudadora procederá a verificar los documentos y le indicará el valor de la cuota inicial.
- El usuario cancela la cuota y se le entrega su respectivo comprobante de pago.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Servicio de Atención Ciudadana

De Lunes a Viernes de 08h00 a 17h00

Dirección: Mall, 10 de Agosto y Cuenca

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DPT TESORERIA

Correo Electrónico: tesoreria@naranjal.gob.ec

Teléfono: 042750020

Transparencia